

Artículo 1.- La Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, se responsabilizará de exigir a los alumnos, desde su ingreso a la institución, todos los documentos necesarios, y originales que prueben el haber concluido con sus estudios anteriores;

Artículo 2.- La Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, sistematizará toda la información que permita identificar los obstáculos que impidan la titulación, para ser enviados a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas; ambas instancias se comprometan a realizar los esfuerzos necesarios para eliminar o simplificar dichos obstáculos;

Artículo 3.- En el caso particular del pago de derechos de titulación, la Universidad Tecnológica, realizará de acuerdo a las posibilidades de la Institución, las acciones pertinentes para otorgar una beca de titulación al estudiante, que compruebe la necesidad de contar con este apoyo, y que sea el único obstáculo que enfrente;

Artículo 4.- La Universidad Tecnológica buscará la firma de un convenio con la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, o la dependencia estatal correspondiente, para que sea la propia Universidad la que coteje y valide la documentación escolar de cada alumno;

Artículo 5.- Para obtener el título de Técnico Superior Universitario el alumno requiere:

- I. Tener debidamente integrado su expediente académico y administrativo,
- II. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas de la carrera,
- III. Haber realizado la estadía y presentar el reporte correspondiente debidamente avalado por el supervisor de la empresa y el asesor de la universidad.
- IV. Los trabajos de estadías deberán ser evaluados de acuerdo con los siguientes lineamientos:
 - a) Por el contenido técnico,
 - b) Por el grado de innovación de su propuesta,
 - c) Por el grado de aporte de solución a problemas reales de la empresa,
 - d) Por el contenido de la memoria y de las aportaciones académicas,
 - e) Por la calidad de su redacción y presentación,
 - f) Por los materiales empleados,
 - g) Por el contenido y conocimiento que del tema se demuestre
 - h) Por el nivel de implementación de sus propuestas, así como;
 - i) Por la calidad de la presentación oral del proyecto.

Artículo 6.- Al término de la estadía, el alumno tendrá un plazo de 15 días naturales para presentar el reporte debidamente requisitado, debiendo ser entregado lo más profesional posible, al alcance del alumno.

Artículo 7.- Si el alumno no entrega el reporte del proyecto final en la fecha estipulada, el Director considera si es pertinente dar otra oportunidad y se le será asignada otra Empresa para iniciar nuevamente su estadía en los próximos 6 meses.

Artículo 8.- Si el reporte presentado fue satisfactorio y aprobatorio, se pronunciará el fallo de aprobado y se consideran cumplidos los requisitos académicos para la obtención del título de Técnico Superior Universitario.

Artículo 9.- La Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte realizará, al término del ciclo escolar, una ceremonia donde entregará a los alumnos egresados su certificado de estudios.

Artículo 10.- La Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, será la responsable de efectuar los trámites para la expedición de la Cédula Profesional y el registro del Título, ante las dependencias correspondientes para poder cumplir en tiempo y forma con la terminación de los estudios de sus estudiantes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reglamento se reformó durante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, celebrada el día 04 de octubre de 2006; entrando en vigor al día siguiente.

| ACTUALIZADO POR: | REVISADO POR: | Vo. Bo. | SELLO DE VALIDACIÓN |
|--|--|--|---------------------|
| LIC. FRANCISCO GERARDO MENDOZA ZAMARRIPA Abogado General | DR. ROGELIO BANDA SORIA Director de División de Carreras | LIC. JUAN RAFAEL ZUBIAGA GAYTÁN Rector | |

REGLAMENTO APROBADO EN LA VI SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, 21 DE FEBRERO DEL 2002.